

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN: FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN

JEFE DE EMERGENCIA:

- Recibida la alarma, se personará en el Puesto de mando y valorará la situación (a través de los Jefes de Intervención o de cualquier otra persona).
- Declarará los estados de Conato de Emergencia o Emergencia, y en este caso dará la correspondiente orden de evacuación.
- Asumirá la dirección y control de todas las actuaciones durante la Emergencia (llamada a bomberos, apertura de vías, corte de instalaciones, etc...).
- Adoptará las decisiones necesarias hasta la llegada de los bomberos, e informará a estos de la situación a su llegada al edificio.
- Decretará y comunicará el fin de la Emergencia.

JEFE DE INTERVENCIÓN:

- Se personará en el lugar del incidente e informará al Jefe de Emergencia de la magnitud de la emergencia. En el caso de ser un conato de emergencia, con los medios humanos y técnicos disponibles se tomarán las medidas para que la situación vuelva a la normalidad. En el caso de tratarse de una emergencia, que supera nuestros medios, se informará de la manera más rápida posible al Jefe de Emergencia, para decretar la evacuación del edificio.
- Una vez comunicada la información al Jefe de Emergencia, se pondrá a las órdenes del mismo, para cualquier otra tarea que le pueda encomendar, y en cualquier caso ayudará en las labores de evacuación como cualquier otro miembro de los equipos de intervención.
- Podrá sustituir al Jefe de Emergencia en caso de ausencia de éste.

EQUIPOS DE INTERVENCIÓN:

- En Fase de conato, intentarán sofocar la situación de conato con sus propios medios, actuando siempre por parejas, e informarán rápidamente al Puesto de Mando (conserjería) y esta a su vez al Jefe de Emergencia.
- En Fase de Emergencia, evacuarán totalmente su zona, cerciorándose de la no presencia de ocupantes en su área, y al desalojar irán cerrando todas las puertas tras ellos.
- Conducirán a los ocupantes de su área hasta el Punto de Reunión, impidiendo la entrada de ninguna persona al edificio afectado. Actuarán con serenidad y calma, pero también con firmeza.
- En cualquier caso se pondrán a las órdenes del Jefe de Emergencia o de los Jefes de Intervención.

RESPONSABLE DEL PUESTO DE MANDO:

- Cuando una persona les avise de un incendio, o suene la alarma, avisará por vía telefónica al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.

- A la llegada del Jefe de Emergencia se pondrá a sus órdenes, y entre otras posibles actuaciones comunicará a los bomberos (112) la situación, deberá asegurarse de la apertura de las vías de evacuación y procederá a cualquier comunicación telefónica interna o externa que se le encomiende.

Como norma general cualquier trabajador u ocupante del edificio puede en un momento dado realizar las funciones de estos miembros de los equipos de emergencia en ausencia de los mismos.